

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

010

-2021/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

13 ENE. 2021

VISTOS: la Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2016/GOBIERNOREGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de Marzo del 2016; el Informe N° 011-2021/GRP-401000-401300-401320 de fecha 06 de Enero del 2021 del responsable del equipo de personal; el Informe N° 01-2021/GRP-401000-401200 de la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 009-2021/GRP-401000-401100 de fecha 08 de Enero del 2021 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023 "Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos" establece en su artículo 2 que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos- en lo sucesivo, el sistema establece, desarrolla y ejecuta la Política de Estado respecto del servicio civil, y comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos. Asimismo, en el artículo 5 señala que el sistema comprende: a) La planificación de políticas de recursos humanos, b) La organización del trabajo, c) La gestión del empleo, d) La gestión del rendimiento, e) La gestión de la compensación, f) La gestión del desarrollo y capacitación, g) La gestión de las relaciones humanas, y h) La resolución de las controversias;

Que, la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil", tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado, alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 134° del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM y modificatorias, señala que cada Entidad aprueba su respectivo Manual de Perfil de Puestos – MPP, en el que se describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la Entidad, de acuerdo con la directiva que establezca SERVIR para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2016/GOBIERNOREGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de Marzo del 2016, se resuelve ACTUALIZAR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF de la GERENCIAS REGIONALES LUCIANO CASTILLO COLONNA - DE SULLANA Y MORROPON HUANCABAMBA;

Que, mediante Informe N° 011-2021/GRP-401000-401300-401320 de fecha 06 de Enero del 2021, el responsable del equipo de personal manifiesta que se ha procedido a la revisión integral de los puestos referidos a los cargos de confianza consignados en el Manual de organización y funciones vigentes en esta Entidad, como son: Gerente Sub Regional, Jefe Sub Regional de Administración, Jefe Sub Regional de Asesoría Legal, Jefe Sub Regional de Programación y Presupuesto, Jefe Sub Regional de Infraestructura; Director de la oficina Técnica y Descentralizada de Ayabaca, Director de la División de Estudios y Director de la División de Obras; los mismos que es necesario la actualización respectiva;

Que, mediante el Informe N° 01-2021/GRP-401000-401200, la Directora Su Regional de Planificación y Presupuesto emite informe técnico indicando que las fichas han sido elaboradas de acuerdo a las disposiciones específicas y disposición complementarias estipuladas en la Directiva Regional N° 001-2020/GRP-4800000-480300, debidamente elaboradas y aprobadas por el responsable del equipo de Personal con visto bueno aprobatorio del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, asimismo indica que la

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

010 -2021/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

13 ENE. 2021

propuesta no implica modificación de funciones de la Entidad ni de los cargos de confianza; motivo por el cual opina favorablemente para dar validación de la coherencia y alineamiento de los puestos de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276;

Que, mediante Informe N° 009-2021/GRP-401000-401100 de fecha 08 de Enero del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que las actualizaciones de las fichas de perfil de puesto no conllevan a modificación de las funciones de los puestos, así tampoco los datos de la clasificación del cargo estructural, o la línea de autoridad, y de conformidad con el artículo 21 de la Directiva N 004-2017-SERVIR/GDSRH, y que además las áreas técnicas de esta Entidad se han manifestado por la procedencia y viabilidad de los aspectos del perfil de los puestos a ser modificados, conceniente a la experiencia y capacitación, general y específica del profesional que ocupará dichos cargos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración está tramitando con los informes técnicos del Responsable del Equipo de Personal y la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, conteniendo el requerimiento para la actualización del perfil de puestos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura, por lo que corresponde que esta Entidad formalice la actualización de dichos perfiles;

Que, respecto a la actualización de los perfiles de puestos, las áreas técnicas han procedido a emitir sus informes técnicos indicando que resulta viable actualizar los perfiles de puesto contenidos en el MOF de la entidad, en lo que respecta a aspectos puntuales como la experiencia y requisitos exigidos en el perfil, los cuales deberán ser desarrollados conforme al procedimiento contenido en la Directiva N 004-2017-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP".

Que, corresponde mencionar que las áreas técnicas han procedido a la revisión integral de los perfiles de puestos referidos a los cargos de confianza consignado en el Manual de Organizaciones y Funciones vigentes, con el propósito de integrar en su contenido, las precisiones consignada en la directiva N° 001-2020/GRP-4800000-480300, toda vez que la emisión de la directiva obedece a la comunicación de situaciones adversas de los órganos de control, en los procesos de designación de funcionarios en cargos de confianza, específicamente en lo que concierne a la experiencia (general y específica) así como lo que corresponde a la capacitación (general y específica).

Que, respecto al ámbito normativo corresponde mencionar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR- PE, a través del cual se aprueba la Directiva N 004-2017/SERVIR/GDSRH, la misma que en su artículo 20 faculta a las entidades públicas a elaborar perfiles de puestos en supuestos ahí mencionados. Siendo éstos los únicos casos en que es posible modificar la descripción de los puestos contenidos en el MOF. (Resaltado agregado).

Que, las entidades del sector público establecen los requisitos de las plazas o puestos en la entidad de acuerdo a los instrumentos de gestión (CAP, MOF, Clasificador de Cargos), debiendo realizar una adecuada

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

010

-2021/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

13 ENE. 2021

clasificación y calificación de sus órganos y funciones, así como de sus órganos y sus requisitos, evaluando de forma permanente su actualización. De esta forma, las personas que ingresan en los cargos previstos en el CAP, ya sea por concurso público o por designación deben cumplir con los requisitos mínimos del perfil establecido en los documentos de gestión interna de la entidad.

La inobservancia de las normas de acceso al empleo público vulnera el interés general e impide la existencia de una relación de validez, siendo nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita"

En ese sentido, las entidades que no cuentan con base legal para elaborar o modificar su MOF; no obstante, para poder seguir gestionando, SERVIR aprobó la Directiva N 004-2017-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N 312-2017-SERVIR/GDSRH, la cual en su artículo 20 establece los supuestos para la elaboración de perfiles de puestos no contenidos en el MPP.

En consecuencia, las entidades pueden elaborar perfiles de puestos para regímenes distintos a la Ley N 30057, es decir, regímenes del Decreto Legislativo N 276, N 728 y N 1057, en tanto se encuentren en uno de los supuestos señalados en el citado artículo 20 de la Directiva N 004-2017/SERVIR/GDSRH, para lo cual deberán utilizar el Anexo N 01 "Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N 30057 - Ley del Servicio Civil", dicha guía se encuentra contenida en la Directiva antes mencionada".

Que, respecto a la propuesta de actualización de las fichas de perfil del puesto del MOF, cabe mencionar que con relación a la actualización de las fichas de los perfiles de puesto de las Unidades Orgánicas de la Sede se debe tomar como referencia el Anexo 4 "Versión Actualizada del Catálogo de Puestos Tipo previsto en la Directiva N 001-2015-SERVIR/GPGSC "Familias de puestos y roles y manual de puestos tipo (MPT) aplicables al régimen del Servicio Civil".

Que, así también formularlos considerando el Anexo N 01, "Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puesto para Entidades Públicas", que menciona que el perfil del puesto es la información estructurada respecto de la ubicación de un puesto dentro de la estructura orgánica, misión, funciones, así como también los requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en el puesto;

Del mismo modo, señala en la página 14, "Requisitos mínimos de formación académica", que aquello está referido a los estudios formales requeridos para un determinado puesto, y para establecer los mismos corresponde revisar la misión y funciones principales del puesto. De forma tal que, con dicha base se establece el nivel educativo, grado, situación académica y carreras y especialidades requeridas; colegiatura, habilitación profesional, requisitos de conocimientos técnicos, cursos y programas de especialización; conocimientos de ofimática e idiomas y/o dialectos. Así también los requisitos de experiencia general y específica ya sea en el sector público y/o privado; habilidades y competencias; y finalmente requisitos adicionales como nacionalidad certificados o licencias. Para dicho efecto, se utiliza el Formato de Perfil de Puesto, denominado Anexo A;

Que, bajo ese orden de ideas y las normas emanadas de la autoridad de Servir, corresponde a esta Entidad que siendo considerados como una Entidad Tipo B, deviene en procedente y viable continuar con la actualización de los perfiles de puestos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, específicamente en los ocho cargos de confianza, siendo que su modificación versa sobre las exigencias de capacitación

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

010 -2021/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

13 ENE. 2021

profesionales y experiencia del que ocupará dicho cargo; por lo que, en y en consecuencia, por razones de competencia se deberá tramitar ante el Gobierno Regional Piura, la presente documentación.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración y Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Septiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la actualización de los perfiles de los puestos de cargo de confianza en el Manual de Organización y Funciones de esta Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", los mismos que forman parte del ANEXO del presente acto resolutivo, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el acto resolutivo que se oponga al presente acto en lo que corresponde a la descripción de perfiles de los cargos de confianza señalados en la presente resolución, según el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional de Luciano Castillo Colonna.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Gerencia Sub Regional, al Equipo de Personal, Abastecimiento; Contabilidad, Tesorería, División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Pre Inversión, COMLOP, Gerencia General Regional, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchaz Correa
GERENTE SUB REGIONAL